

A despacho las presentes diligencias con el escrito mediante el cual SEGUROS DEL ESTADO S.A., solicita prestar caución para el levantamiento de las medidas cautelares aquí decretadas. Para proveer.

Santiago de Cali, 12 de enero de 2021.

La secretaria,

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 76-001-31-03-010-2020-00056-00

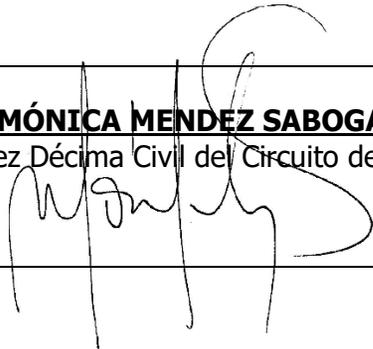
Visto el escrito a través del cual el apoderado judicial de la parte demandada SEGUROS DEL ESTADO S.A., solicita el levantamiento de la medida cautelar aquí decretada, el juzgado de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º literal b) del numeral 1º del artículo 590 del C. G. P.

RESUELVE:

Para acceder a lo solicitado por la parte demandada SEGUROS DEL ESTADO S.A., en relación con el levantamiento de la medida cautelar decretada en el auto admisorio, deberá prestar caución a favor de este proceso por la suma de **\$219.250.000** conforme lo dispone el inciso 3º literal b) del numeral 1º del artículo 590 del C. G. P, dentro de los **10** días siguientes a la ejecutoria del presente proveído.

AGREGAR a los autos para que obre y conste el escrito a través del cual la demandada y a la vez llamado en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A., a través de su apoderado judicial contesta la demanda y propone excepciones de mérito.

NOTIFÍQUESE,

 <p>Libertad y Orden República de Colombia</p>	<p>MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p> 
---	---

J.V.